



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301820130012700	Ejecutivo Singular	Banco Comercial Av Villas S.A	Richard Bonilla Vasquez	28/06/2022	Auto Decide - No Imprimir Trámite A La Solicitud Presentada Por El Representante Legal De La Entidad Demandante, Por Falta De Objeto, Dado Que El Proceso Se Encuentra Terminado Por Desistimiento Tácito.
08001402201120150038000	Ejecutivo Singular	Carvalsalud S.A.S.	Jhon Carlos Maury Paternina, Kelly Perez Ruiz, Judith Machado Tatis	28/06/2022	Auto Decide - Primero: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La Demandante Por La Suma De Seis Millones Quinientos Ochenta Mil Setecientos Veintiun Mil (6.580.721.Oo) Pesos, Correspondiente A Capital Intereses Liquidados Hasta El 31 De Julio De 2021, Por La Parte Demandante.Segundo: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir
08001405301120070096400	Ejecutivo Singular	Comultrasan	Marlon De Jesus Garcia Henriquez	28/06/2022	Auto Decide - Primero: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante Por La Suma De Once Millones Trecientos Ochenta Y Tres Mil Setecientos Treinta Y Ocho Pesos Ml. (11.383.738.Oo). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Abril De 2022. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.Segundo: Apruebese La Modificación Efectuada A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante.Tercero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir
08001400301420150096300	Ejecutivo Singular	Coocrediexpress	Maria Bernanrda Padilla Zarate, Enrique Padilla Zarate	28/06/2022	Auto Decide - Primero: Decretase La Terminación Del Presente Proceso Seguido Por Cooperativa Coocrediexpress Contra Enrique Padilla Zarate Y Maria Padilla Zarate, Pago Total De La Obligación Segundo: Ordénese El Desembargo De Las Medidas Cautelares Decretadas Dentro Del Presente Proceso En Contra Los Demandados Enrique Padilla Zarate Y Maria Padilla Zarate Por No Encontrarse En El Expediente Constancia De Embargo De Remanente Que Reaiga Sobre El Mismo.Tercero: En Consecuencia, Ordenar La Entrega O Devolución A Los Demandados Enrique Padilla Zarate Y Maria Padilla Zarate, En Caso De Existir
08001400301720140135300	Ejecutivo Singular	Cooperativa Central De La Costa Atlantica	Elvira Esther Polo Vda De Alvarez, Iveth Polo Arroyo	28/06/2022	Auto Decide - Primero: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante Por La Suma De Cuatromillones Seiscientos Setenta Y Cuatro Mil Setecientos Seis Pesos Ml. (4.674.706.Oo). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 31 De Marzo De 2021. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.Segundo: Apruebese La Modificación Efectuada A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante.Tercero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir,

Número de registros: 14

En la fecha miércoles, 29 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



08001400302220120072800	Ejecutivo Singular	Fonde Argos	Mara Romero	28/06/2022	Auto Decide - Primero: Decretase La Terminación Del Presente Proceso Seguido Por El Fondo De Empleados De Cementos Argos S.A. Fondeargos Contra La Señora Mara Luz Romero Merlando, Pago Total De La Obligación.Segundo: Ordénese El Desembargo De Las Medidas Cautelares Decretadas Dentro Del Presente Proceso En Contra La Señora Mara Luz Romero Merlando Por No Encontrarse En El Expediente Constancia De Embargo De Remanente Que Recaiga Sobre El Mismo Tercero: En Consecuencia, Ordenar La Entrega O Devolución A La Demandada Señora Mara Luz Romero Merlando, Los Depósitos Judiciales Que Se Encuentren A Su Favor Y Todos Aquellos A Órdenes Del Presente Proceso, Y Los Que Por Este Concepto Y Proceso Continúen Llegando, Siempre Que No Hayan Sido Objeto De Embargo.Cuarto: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Presente Proceso.
08001405300420110057500	Ejecutivo Singular	Lubrigas S.A	Eduardo Valle Rizo	28/06/2022	Auto Decide - Primero: Decretar El Embargo Y Secuestro De Las Sumas De Dinero Depositadas En Entidad Financiera, Banco W, Dada La Solicitud Que Se Evidencia En El Expediente Digital En El Cuaderno De Medidas Cautelares, De Propiedad Del Demandado Eduardo Antonio Valle Rizo, Identificado Con Cedula De Ciudadanía N 5.117.760. Límitese La Medida Hasta La Suma De (8.697.195). Al Recibo De La Comunicación Se Entenderá Consumado El Embargo Segundo: Líbrense Los Respectivos Oficios, Dirigidos A Las Partes.
08001405301120080041000	Ejecutivo Singular	Victor Manuel Rivera De Leon	Jairo Torres	28/06/2022	Auto Decide - Primero: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La Demandante Por La Suma De Siete Millones Trecientos Noventa Y Tres Mil Setecientos Sesenta Pesos Con Veintiun Centavos Ml. (7.393.760,21). Correspondiente A Capital Intereses Liquidados Hasta El 23 De Agosto De 2021, Por La Parte Demandante.Segundo: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir,
08001418901720190052500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Fredy Alberto Gonzalez Ortega	Jorge Eliecer Vargas Castro	28/06/2022	Auto Decide - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado:08-001-41-89-017-2019-00525-00, Donde Funge Como Demandantefredy Alberto Gonzalez Ortega, Identificado Con Cedula Ciudadanía N 3.774.719 Y Como Demandado El Sr. Jorgeeliecer Vargas Castro, Identificado Con Cedula De Ciudadanía N 72.309.945 Segundo: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante Por La Suma De Nueve Millones Doscientos Sesenta Y Dos Mil Trecientos Cuatro Pesos Ml. (9.262.304.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Abril De 2022. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.Tercero: Apruebese La Modificación Efectuada A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante.Cuarto: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal

Número de registros: 14

En la fecha miércoles, 29 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



08001405302820170070900	Procesos Ejecutivos	Abogados Especializados En Cobranzas S. A.	Karen Rocio Ferreira Ramos	28/06/2022	Auto Decide - Primero: Decretase La Terminación Del Presente Proceso Seguido Poraecsa Banco De Colombia S.A. Contra La Señora Karenrocio Ferreira Ramos, Pago Total De La Obligación.Segundo: Ordénese El Desembargo De Las Medidas Cautelaresdecretadas Dentro Del Presente Proceso En Contra La Señora Karenrocio Ferreira Ramos Por No Encontrarse En El Expedienteconstancia De Embargo De Remanente Que Recaiga Sobre El Mismo.Tercero: En Consecuencia, Ordenar La Entrega O Devolución A Lademandada Señora Karen Rocio Ferreira Ramos
08001405302020170016500	Procesos Ejecutivos	Banco Comercial Av Villas S.A Y Otro	Yira Maria De Jesus Ballesteros	28/06/2022	Auto Decide - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De 08-001-40-53-020-2017-00165-00, Donde Funge Como Demandante Banco Comercial A.V Villas S.A, Identificada Con Nit N 860.035.827-5 Y Como Demandada Yira Maria Ballesteros Torres, Identificada Con Cedula De Ciudadanía N 25.159.816.Segundo: Aprobar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La Demandante Tercero: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Partedemandante Yo Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir
08001405303120190024900	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Maria Corazon Gomez Daza	28/06/2022	Auto Decide - Primero: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La Demandante Por La Suma De Veintidós Millones Ciento Treinta Y Cuatro Mil Ciento Veintidós Pesos Con Seis Centavos Ml. (22.134.122,06) Correspondiente A Capital Intereses Liquidados Hasta El 31 De Marzo De 2022, Por La Parte Demandante.Segundo: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal,
08001405300520170072300	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A.	Janneth Yamile Morales Ariza	28/06/2022	Auto Decide - Primero: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Delproceso Allegada Por La Parte Demandante Segundo: Apruebese La Modificación Efectuada A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante.Tercero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir,

Alfredo Torres Vásquez
Profesional universitario grado 12 con funciones secretariales

Número de registros: 14

En la fecha miércoles, 29 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.